



CONFEDERACION MEDICA DE LA  
REPÚBLICA ARGENTINA

LOS TRABAJADORES  
INDEPENDIENTES Y LA  
SEGURIDAD SOCIAL

V FORUM DE FIEM  
FLORIANÓPOLIS MARZO 2012



# Incorporación de los trabajadores independientes a la seguridad social



- heterogeneidad
  - profesionales
  - vendedores ambulantes, periodistas, artistas, changarines, etc.
- informalidad.



- Trabajadores que transitan entre empleos en relación de dependencia y trabajos que no revisten esa categoría



- Estos fenómenos tienen profundas consecuencias sobre la efectividad de la provisión de seguridad social por parte de los programas tradicionales, los que emergieron bajo el paradigma de una relación laboral asalariada continua.



- el seguro social bismarkiano excluía a los trabajadores independientes por diversas razones conceptuales y prácticas debido a que contaban con capacidades o con recursos suficientes como para hacer frente por sí mismos a los diversos riesgos sociales, sin necesitar de otro tipo de cobertura adicional



- los trabajadores independientes parecen distinguirse de los trabajadores en relación de dependencia en que no venden su trabajo a un único comprador, lo que permitiría argumentar que se liberan de la dependencia económica.



Esta idea está actualmente desdibujada, ya que con las nuevas formas de organización del trabajo ha resurgido una nueva generación de trabajadores y profesionales técnicamente autónomos y, sin embargo, económicamente dependientes.



- El reemplazo de empleados por la técnica y la concentración económico-empresarial son factores que expulsan a los trabajadores dependientes hacia el grupo de desempleados o del trabajo autónomo, ya sea para realizar tareas parecidas a las que tenían durante su empleo o para desempeñar actividades nuevas que les permitan subsistir.



- Existe una nueva generación de trabajadores y profesionales técnicamente autónomos pero, sin embargo, económicamente dependientes.



*Trabajadores por cuenta propia profesionales:* incluye a los trabajadores que se desempeñan por cuenta propia en posiciones ocupacionales altamente calificadas.

Se trata de profesionales en función específica, predominantemente insertos en actividades económicas formales. Comprende, entre otros, a médicos, abogados, ingenieros, contadores, arquitectos, psicólogos, odontólogos, músicos y artistas;



En los últimos años, el aumento de la externalización y subcontratación de actividades, ha dado como resultado la desaparición de las diferencias entre el trabajo autónomo y el trabajo asalariado y el surgimiento, en consecuencia, del llamado Trabajo Autónomo Económicamente Dependiente (TRADE)



- Una nueva figura a medio camino entre el asalariado (con todos los derechos) y el autónomo (sin ninguno de los derechos)



- Derechos tales como:
  - Retribución
  - Prestaciones sociales
  - Enfermedad, maternidad, incapacidad
  - Vacaciones
  - Prevención de riesgos de trabajo
  - Etc.

- Los/as TRADE son aquellos y aquellas profesionales “que realizan una actividad económica o profesional a título lucrativo y de forma habitual, personal y directa predominante para una persona física o jurídica, denominada cliente, del que dependen económicamente, al menos, en el 75% de sus ingresos por rendimientos de trabajo y de actividades económicas o profesionales”

Artículo 1.1 de la Ley 20/2007 que regula el Estatuto del Trabajo Autónomo (España)



- Actualmente desconocemos las modalidades de contratación médica en los distintos países



- ¿Que ocurre en Argentina ?
- Y..... ¿Qué pasa con los médicos?



*RELACIÓN  
SECTOR FINANCIADOR-  
SECTOR PRESTADOR*



## *SUBSECTOR PÚBLICO.*

- Relación de dependencia (trabajo subordinado)
  - Dedicación exclusiva de tiempo completo
  - Dedicación parcial



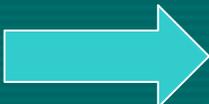
# *SUBSECTOR PRIVADO*

*-OBRAS SOCIALES*

*-MEDICINA PRE-PAGA*



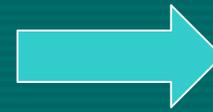
# *OBRAS SOCIALES*

- Relación de dependencia  (salario)
- Convenio colectivo  por prestación
- Convenio individual  por prestación

# *EMPRESAS DE MEDICINA PRE-PAGA*



- Convenio colectivo



por prestación

- Convenio individual



por prestación



# REPRESENTATIVIDAD

- A) Médicos con relación de dependencia :
  - Entidades con personería gremial
  
- B) Médicos Autónomos:
  - Entidades de acción gremial sin personería



# OBJETIVO

- El objetivo de esta presentación es proponer su análisis preliminar y el desarrollo de una estrategia de liderazgo para la creación de entidades representativas de trabajadores Médicos con relaciones laborales informales, actualmente representados en convenios colectivos por nuestras Organizaciones.

- MUCHAS GRACIAS!!!

